BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS



Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
2	[ABC] / []			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité		
•	• Abc	de selección y por los proveedores.		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y		
	• Abc	por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de		
•	Xyz	las bases.		



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:





N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDRLL-CS PRIMERA CONVOCATORIA



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA
RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y
LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN
IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE
SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.2. CONVOCATORIA

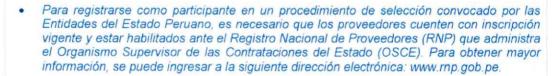
Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.





El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante





- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

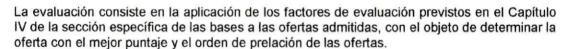


Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR LICITACION PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS - BASES INTEGRADAS

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

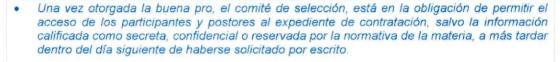
A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

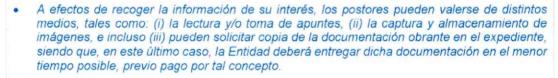


Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante



Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.







PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.







Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

RUC Nº : 20159229581

Domicilio legal : Av. Perú Nro. S/n (Plaza Principal)

Teléfono : [......]

Correo electrónico : mdrll.mesadepartesvirtual@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4'222,681.40 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Uno Con 40/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2023.



Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 4'222,681.40 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta Y Uno Con 40/100 Soles)	S/ 3'800,413.26 (Tres millones ochocientos mil cuatrocientos trece con 26/100 soles)	S/ 4'644,949.54 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 54 /100 Soles)	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

- Resolucion de Gerencia Municipal Nº 001-2023-MDRLL/GM de fecha 21/08/2023
- Resolucion de Alcaldia Nº 89-
- : 2023-MDRLL/A de fecha 26/04/2023

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

U°BENTE DE CONTECON CONTECN CONTECON CO

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 (Ciento veinte) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Entidad

Recoger en

: Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Rinconada

Llicuar

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente

: Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)

técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021 y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.



Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:



2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.



En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Aplica Decreto Legislativo N° 1553-2023)
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el case⁸. (Se suprime)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. (Anexo Nº 12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
 - Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) I) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.





- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
 obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
 adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
 Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar sito en Av. Perú Nro. S/n (Plaza Principal) – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS15

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **Adelanto** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹6 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20** %¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

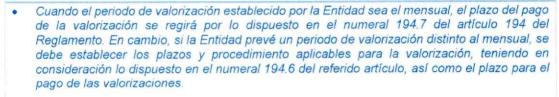
La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **08 (ocho)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **08 (ocho)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

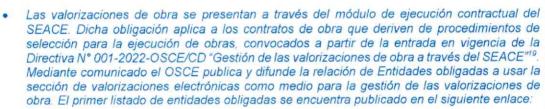
2.6

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante





https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce





PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA
PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II
Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA
MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR,
PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON
CUI 2500107

JULIO 2023



INDICE







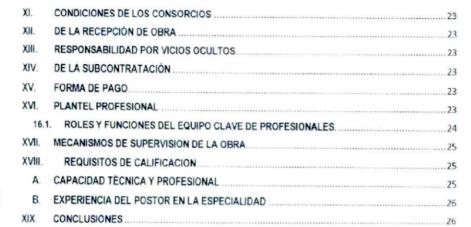
I. GENER	ALIDADES	3
1.1. AF	REA USUARIA	3
1.2. OF	BJETIVO DE LA CONVOCATORIA	3
1.3. FU	ENTES DE FINANCIAMIENTO	3
1.4. SI	STEMA DE CONTRATACION	3
II. ANTEC	EDENTES Y JUSTIFICACIONES.	3
2.1. AN	ITECEDENTES	3
2.2. PL	ANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
2.3. JU	STIFICACION	4
2.4. OF	SJETIVOS	4
2.4.1.	OBJETIVO DEL TERMINO DE REFERENCIA	4
2.4.2.	OBJETIVO DEL PROYECTO	4
III. AREAD	E INFLUENCIA DEL PROYECTO	5
3.1.	UBICACIÓN DEL PROYECTO:	5
VIAS DE	COMUNICACIÓN	7
3.2.	PLANO CLAVE	9
3.3.	ACCESIBILIDAD	13
IV MAR	CO DE REFERENCIA	14
4.1 M	ARCO I EGAL	14
42 B	SELEGAL SECTORIAL Y COMPETENCIAS	14
V PESIII	TADOS	15
M DLA	ZO DE E JECUCION	15
10 ADE	ANTOS	16
VIII DDE	SENTACION DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES	10
	CIONIV APPORACION DE LAS VALORIZACIONES	
0.4 B	EVACION	1
9.1. K	EVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	1
	PROPACIÓN	1
	IOURDACIÓN	
9.4. L	LAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA	1
9.3. P	LIDADES	1
A. PENA	LIDADES	

Pagina 1 | 27

Ing Manuel Antonio Anton Calderon

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR LICITACION PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS - BASES INTEGRADAS









Ing Manuel Antonio Anton Calderón

Fagine 2 | 27



I. GENERALIDADES

1.1. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar.

1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente termino de Referencia tiene por objeto la convocatoria para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".



1.3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACION



El presente proceso se rige al Sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES

2.1. ANTECEDENTES

La principal actividad económica de la población en el Distrito de Rinconada Elicuar es la agricultura. Un factor limitante que afecta los bajos rendimientos de los principales cultivos como, frutales, arroz es el déficit del recurso hídrico, debido al fenómeno del niño último se sucedieron deterioros a lo largo de los canales Reyes, Bazán Sector II. Silva II y Ladrillera.

El proyecto considera el mejoramiento del sistema de conducción de los canales del proyecto, incrementando la eficiencia total de riego en el área de influencia del canal, mediante su revestimiento y la construcción de sus obras de arte en concordancia con la realidad actual.

La municipalidad distrital de Rinconada Llicuar a solicitud del comité de usuarios decidido elaborar el proyecto, el cual fue dada su viabilidad el 08/10/2020 y continuar su elaboración del expediente técnico para ser presentado al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO en busca de financiamiento.

AVACUACIONA PAGINA 3 27

and wanted within within constraints



En la actualidad el problema principal de los canales de riego es, la perdida por infiltración, debido a que los canales que se abordan en el presente proyecto son de tierra. Esto hace que en el recorrido del recurso haya perdidas que no permiten el aprovechamiento al máximo del recurso, ya sea por las pérdidas que se presentan por infiltración y las pérdidas que se dan frente a un eventual colapso por la calidad del material

La implementación del proyecto es muy importante, debido al potencial agricola que dispone la zona, en consecuencia, el presente proyecto surge por una necesidad contar con canales totalmente revestidos.

2.3. JUSTIFICACION

El presente Proyecto se justifica por las siguientes razones:

- El Proyecto permitirá mejorar la calidad socioeconómica de la zona de influencia.
- La finalidad del Proyecto, es mejorar las condiciones socioeconómicas de la población de modo que propicie el desarrollo integral del lugar, brindando las condiciones adecuadas para un buen desempeño de las actividades acricolas.
- Aumenta la eficiencia en las àreas de riego, lo cual permite que los agricultores sean beneficiados en la calidad de sus productos.

2.4. OBJETIVOS

2.4.1. OBJETIVO DEL TERMINO DE REFERENCIA

El objetivo es elaborar los términos de referencia para la convocatoria de proceso de selección lo cual permita que los participantes cuenten con información clara sobre la convocatoria.

2.4.2. OBJETIVO DEL PROYECTO

A) Objetivo General.

El Objetivo General del Proyecto es mejorar la infraestructura de los canales riego en la localidad de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

B) Objetivo Especifico:

- Construcción de 04 canales de riego junto con sus respectivas obras hidráulicas.
- Aprovechar eficientemente el recurso hidrico que conducen los canales en intervención.
- Aumento de la producción agricola.
- Contribuir al impuiso de la economia de los agricultores y mejora de calidad de vida.
- Desarrollar los estudios Básicos de Ingeniería.

Pagina 4 | 27

Ing. Manuel Antonio Anton Carderon









3.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto se encuentra ubicado entre las localidades del, Distrito de Rinconada Llicuar, perteneciente a la Provincia de Sechura, Región Piura.

El área objeto del diagnóstico se encuentra ubicada en:

Region : Piura
 Provincia : Sechura

Distrito : Rinconada Lliquar

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente el Distrito de Rinconada Lilicuar se ubica en el departamento de Piura al Nor Este de la "ciudad de Sechura. Está situada entre los 5°27'28.75"S de Latitud Sur y a los 80°45'45.97"O * Longitud del Meridiano de Greenwich, y a una altura de 10 m.s.n.m. metros sobre el nivel del mar. Geográficamente se encuentra ubicado en:

Altitud Rinconada Llicuar : 10 m.s.n.m.
 Latitud Sur Rinconada Llicuar : 5°27"28.75"S
 Longitud Oeste Rinconada Llicuar : 80°45'45.97"O







Pagina 5 | 27





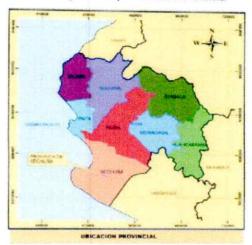


PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH



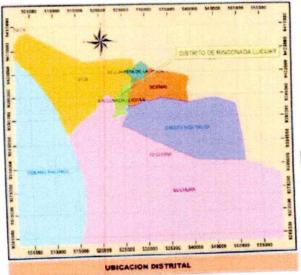


Imagen 02 - Mapa de ubicación Provincial



Fuente: Elaboración propia

Imagen 03 - Mapa de ubicación Distrital

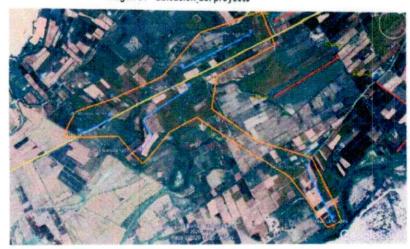


Ing Manuel Antonio Anton Calderón

Fuente: Elaboración propia

Pagina 6 | 27







LIMITES:

Politicamente, el Distrito de Rinconada Llicuar tiene los siguientes limites:

: Con el Distrito de Bellavista. Norte : Con el Distrito de Sechura Sur : Con el Distrito de Bernal

Este : Con el Distritos de Vice.

Oeste





Para acceder al lugar del proyecto tomando como punto de partida, la Ciudad de Piura, Capital del departamento de Piura, es a través de la via nacional asfaltada Longitudinal de la costa norte, PE-1N, ramal K, es decir la VIa PE-1N K, la misma que sigue la Trayectoria: Emp. PE-1N (Dv. Catacaos) - Catacaos - Pte. Independencia - Pte. Independencia 1 – La Arena – La Unión; recorriendo una distancia de 27.8 Km. (fiempo aproximado de 1.5 horas), con un costo de S/ 4.50 en camionetas rurales (combis) que llegan primero a la ciudad de la Unión, y desde esta ciudad se ingresa al Eje Vial (EV) Sechura - Rinconada - Bellavista - Limite la Unión, hasta llegar al Distrito de Rinconada Llicuar en motokar en un promedio de 7 kilómetros y 20 minutos de recorrido a un costo de S/ 2.50 por pasajero.

Pagina 7 | 27





Para acceder a las zonas donde se ubican los canales, se realiza a través de trochas carrozables a nível de estado natural en regular estado de conservación. El tiempo promedio tomando como inicio los cruces de la Carretera Rinconada Llicuar - Sechura a los canales es de aproximadamente 15 minutos en automóvil.









Fuente: Google Earth



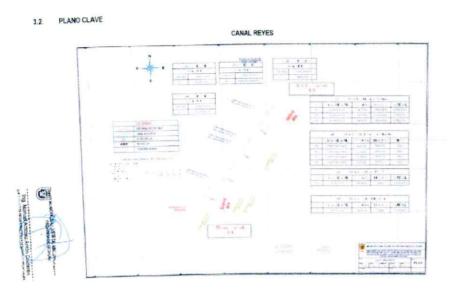


TRAMO				RECORRIDO	
DE	A	VIAS DE ACCESO	TIPO DE TRANSPORTE	DISTANCIA (KM)	TIEMPO
PILITA LA	LUNION	Longitudinal de la costa norte: PE-1N. remai K, es decir la Via PE-1N K, la misma que sigue la Timyectona : Emp. PE- 1N (Dv. Catacaos) - Catacaos - Pte. Independencia - Pte. Independencia 1 - La Arena - La Unión	McANIZB00	27.8	1.5 horas
LA RE	ICONADA	Eje Vipi (EV) Sechura - Rinconada - Bellavista - Limite	Motorizado	7	12 min

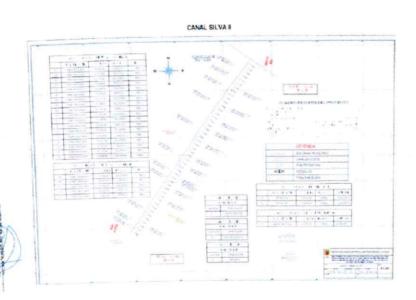
FUENTE ELABORACION PROPIA (información recopilada con venticación de ciclo de viaje)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR LICITACION PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS - BASES INTEGRADAS







Pag = 10 | 27

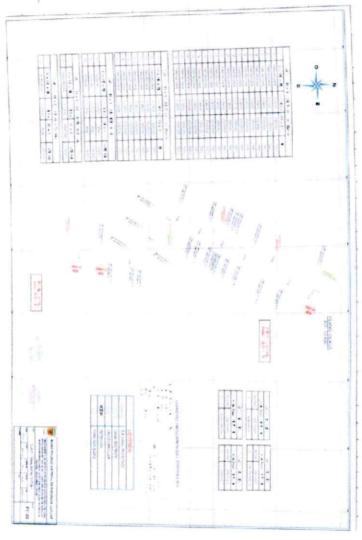
Pagina 9 27





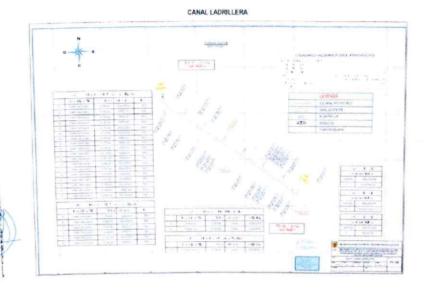






CANAL BAZAN SECTOR II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR LICITACION PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS - BASES INTEGRADAS



Ragina 12 | 27



3.3. ACCESIBILIDAD

El acceso principal, desde la ciudad de Piura, lo constituye la carretera Asfaltada hacia Sechura Hasta el Distrito de La Unión un recorrido de 45 minutos. La via se encuentra totalmente asfaltada y en buen estado. Desde la Unión continua la Carretera hacia Bernal y San Cristo la via esta asfaltada parcialmente y se recorre en aproximadamente en 20 minutos. De Bernal (ciudad) hasta el centro poblado de Chepito el recorrido en automóvil dura 10 minutos en el cual inicia el camino vecinal.









Fuente: Google maps

Manuel Antonio Antonio Caideron

IV. MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO LEGAL

La intervención a través de inversión está sujeto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones Decreto Legislativo Nº 12521 su Reglamento y Directivas Nº 002-2017-EF/63.01 y la Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del SNPMGI para el proceso de la elaboración de los estudios de Inversión.

El procedimiento de contratación de los formuladores, está amparado bajo la siguiente normatividad:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de diciembre de 2016). Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 13411 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 302251 Ley de Contrataciones del Estado (Publicado en el Diario Oficial *El Peruano" 1 el 07 de enero de 2017).
- ✓ El nuevo sistema nació mediante el Decreto Legislativo Nº 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entro en vigencia desde el 15 de febrero del año 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo Reglamento.

Durante el proceso de la ejecución serán incorporadas las actualizaciones de la legislación del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y normas relacionadas.

4.2. BASE LEGAL SECTORIAL Y COMPETENCIAS

Los estudios de pre inversión e inversión deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicas vigentes del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones en el marco de INVIERTE PE, analizando principalmente aquellos que están directamente relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura del sector transporte. En este sentido principalmente se considera lo siguiente:

- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.
- R.D. N°001-2017E-F/63.011 que Aprueban Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestion de inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 1 al 08 de abril de 2017). Modificado por la Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01(Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" 1 el 12 de setiembre de 2017).
- ✓ R.D. N°002-2017-EF/63.01, que Aprueban Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial Páguna 14 | 27











- R.D. N°003-2017-et/63.011 donde Aprueban piazos para subsanar el contenido del Programa Multianual de inversiones presentado por los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 18 de mayo de 2017).
- Resolución Directoral Nº 012-2018-EF/50.01 Directiva Nº 001-2018-EF/50. 011 que Aprueban la "Directiva de Programación Multianual".
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras No Pavimentados de Bajo Volumen de Transite (MTC EG-CBT 2008).
- Manual para el Diseño de Caminos No Pavimentados de Bajo Volumen de Transito (MTC).
- ✓ Directiva Nº 012-DV-PE-DATE "Disposiciones que regulan el proceso de gestión de las inversiones por transferencias financieras a entidades ejecutoras, en el marco de los programas presupuestales en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA"
- Gula "Criterios para la Admisibilidad Calificación y Priorización de Proyectos del Programa Presupuestal 072 programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible 2020" V 1.0.

V. RESULTADOS

Los resultados que se esperan mediante la implementación de esta obra a nivel de ejecución son los siguientes:

5.1. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVICION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

5.2. RESULTADOS DE LA OBRA

El Objetivo General del Proyecto es mejorar la infraestructura de los canales riego en la localidad de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura.

VI. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios.

Ing. Manuel Antonic Anton Calderon

Pagina 15 | 27









VII. ADELANTOS

7.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgarà 01 (uno) adelanto directo por el 10.00% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el primer y único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

7.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20.00% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 (ocho) dias calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 (ocho) dias calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

VIII. PRESENTACION DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES

FORMATO DE PRESENTACION DE LOS INFORMES DE VALORIZACIONES

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO
N° DE CONTRATO:
ENTIDAD CONTRATANTE:
CONTRATISTA:
INSPECTOR:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
MONTO DE CONTRATO:
PRESUPUESTO
PLAZO DE EJECUCIÓN:
FECHA DE INICIO:
FECHA DE CULMINACIÓN:

2. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS:

Detallar cada una de las actividades ejecutadas. Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio.

3. ESTADO DE SITUACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA:

3.1 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN FISICA DE ACTIVIDADES

Detallar cada una de las actividades ejecutadas y los porcentajes de avance. Detallar los Controles de calidad efectuadas y anexar los certificados de laboratorio.

Presentar cuadro de actividades programadas vs ejecutadas















3.2 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA (FINAL CONSOLIDADA)

Retención de Garantías de fiel cumplimiento.

Vigencia de las Cartas Fianzas.

Vigencia de los seguros (SCTR, SOAT) y anexar copias.

Penalidades (aplicadas y cobradas).

Relación de personal que trabajó (profesional, técnicos y obreros).

Relación de equipos utilizados.

Seguridad, medio ambiente y emergencia sanitaria.

3.3 EJECUCIÓN FINANCIERA (FINAL CONSOLIDADA)

3.3.1 Cronograma de trabajo valorizado.

3.3.2 Curva S de Pagos Programados vs Pagos Efectuados.

SEGÚN CONTRATO:

3.3.3 Monto de Contrato sin IGV

3.3.4 Monto total de IGV.

3.3.5 Monto total de Contrato incluido IGV.

SEGUN EJECUTADO (PAGADO)

3.3.6 Monto total pagado sin IGV.

3.3.7 Monto total pagado de iGV.

3.3.8 Monto total pagado incluido IGV.

ADELANTO Y AMORTIZACIONES.

3.3.9 Monto total de Adelanto directo otorgado incluido IGV.

3.3.10 Monto total amortizado incluido IGV.

PENALIDADES.

3.3.11 Monto total de penalidad aplicada al Contratista incluido IGV.

3.3.12 Monto total de penalidad cobrada incluido IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

3.3.13 Monto de saldo sin IGV.

3.3.14 Monto del IGV

3.3.15 Monto total de saldo incluido IGV

Ing Manuel Antonio Antor Calderón

IX. REVISION Y APROBACION DE LAS VALORIZACIONES

9.1. REVISION

Remitida el informe de valorización mensual, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar revisará los informes a través del ingeniero encargado de esta área, el plazo de acuerdo al reglamento vigente.

9.2. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Pagina 17 | 27

De existir observaciones al informe de valorización se le dará el plazo de acuerdo al reglamento para levantar las observaciones. De no presentar se aplicará la penalidad correspondiente.

APROBACIÓN

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural aprobará la valorización para su posterior cancelación de pago correspondiente.

9.4. LIQUIDACIÓN

Una vez concluida la obra se presentará en informe de liquidación el cual tendrá en siguiente formato:

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL SERVICIO N° DE CONTRATO ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRATISTA: INSPECTOR: PLAZO DE EJECUCIÓN: MONTO DE CONTRATO PRESUPUESTO: PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE INICIO: FECHA DE CULMINACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Detallar cada una de las actividades ejecutadas. Detallar los Controles de calidad efectuados y anexar los certificados de laboratorio.

3. ESTADO DE SITUACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

3.1 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN FISICA DE ACTIVIDADES

Detallar cada una de las actividades ejecutadas y los porcentajes de avance. Detallar los Controles de calidad efectuadas y anexar los certificados de laboratorio.

Presentar cuadro de actividades programadas vs ejecutadas.

3.2 SITUACIÓN DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA (FINAL CONSOLIDADA)

Retención de Garantias de fiel cumplimiento.

Vigencia de las Cartas Fianzas.

Vigencia de los seguros (SCTR, SOAT) y anexar copias.

Penalidades (aplicadas y cobradas)

Relación de personal que trabajó (profesional, técnicos y obreros).

Relación de equipos utilizados.

Seguridad, medio ambiente y emergencia sanitaria.

3.3 EJECUCIÓN FINANCIERA (FINAL CONSOLIDADA)

3.3.1 Cronograma de trabajo valorizado.

3.3.2 Curva S de Pagos Programados vs Pagos Efectuados.

SEGÚN CONTRATO:

3.3.3 Monto de Contrato sin IGV

ng. Man









- 3.3.4 Monto total de IGV.
- 3.3.5 Monto total de Contrato incluido IGV.

SEGÚN EJECUTADO (PAGADO)

- 3.3.6 Monto total pagado sin IGV
- 3.3.7 Monto total pagado de IGV
- 3.3.8 Monto total pagado incluido IGV.

ADELANTO Y AMORTIZACIONES.

- 3.3.9 Monto total de Adelanto directo otorgado incluido IGV.
- 3.3.10 Monto total amortizado incluido IGV

PENALIDADES.

- 3.3.11 Monto total de penalidad aplicada al Contratista incluido IGV.
- 3.3.12 Monto total de penalidad cobrada incluido IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

- 3.3.13 Monto de saldo sin IGV.
- 3.3.14 Monto del IGV
- 3.3.15 Monto total de saldo incluido IGV.

SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA.

- 3.3.16 Monto de saldo sin IGV.
- 3.3.17 Monto del IGV
- 3.3.18 Monto total de saldo incluido IGV.

9.5. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

X. PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Regiamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Pagina 19 | 27













	Supuestos de aplicación de	is penalidades		
N°	penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de confarmidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del reglamento. La penalidad es por día de ausencia del personal de obra en el plazo previsto	0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisar designado.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. La penalidad es por cada día de ausencia del personal de obra	O 5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor designado	
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumbir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado y/o este no fue solicitado el cambio por cada día de ausencia del personal en obra	0 5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor designado	
4	El contratista no coloca el cartel de obra según diseño dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción, caso contrano se efectuará la penalidad. La penalidad será por día	Cinco por mil (5/1000) del monto de valonzación del periodo.	Según informe del inspector o Supervisor designado.	
5	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado La penalidad será por día de desabastecimiento	0.2/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o Supervisor designado.	
6	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el	0.5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe de Inspector o Supervisor designado o en s	

Pagina 20 | 27









	cuademo de obra o mediante carta. La penalidad es por día de demora		defecto por el sub gerente de infraestructura y desarrollo urbano.
7	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor designado. La penalidad es por día de inasistencia	2/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor designado.
8	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo. La cuantificación es por día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor designado o en su defecto por el sub gerente de infraestructura y desarrollo urbano
9	El personal de Contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, conforme lo establece la norma G050. La multa será por persona por ocurrencia por día.	0.1/1000 del monto de la valonzación del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor designado o en su defecto por el sub gerente de infraestructura y desarrollo urbano
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Segundad y Salud en el Trabajo. Nº 009-2005-TR Reglamento de Segundad y Salud en el trabajo	a e UIT	Según informe del Inspector o Supervisor designado.
11	Excederse en más de cinco (05) días del plazo otorgado para la implementación de la infraestructura de obra observada por el Inspector o Supervisor designado. La multa es por día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o Supervisor designado.
12	Demora en entregar la valorización dentro del plazo señalado al Inspector o Supervisor designado. La multa es por día de retraso.	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor designado
13	cPM, correspondiente a supervisión, dentro del plazo de 07 días calendario de fijada la fecha de inicio de obra. La multa es por día retraso.	valonzación del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor designado.
14	Por no presentar el calendario de avance de obre valorizado, actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento.	1/1000 del monto de valorización del periodo	Según informe de la Inspector o Supervisor designado







	Procedimiento de Ampliación de Plazo. La multa es por día de retraso		
15	Por no presentar el calendario de avance acelerado de obra (CAO), de ser el caso. La multa es por día de retraso	0.5/100 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor designado.
16	Por no asentar en el cuaderno de obra físico o digital más de 03 (tres) días consecutivos.	7% UIT por cada dia	Según informe del Inspector o Supervisor designado.
17	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. La multa es por día	1/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor designado
18	No cumple con lo estipulado en el Regiamento Nacional de Edificaciones Norma G 050 La multa es por día por ocurrencia.	1/1000 del monto de la valonzación del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor designado
19	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad Por cada trabajador.	5/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor designado
20	No cuenta con equipos operativos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras de acuerdo a su propuesta técnica. La multa es por ocurrencia	1/1000 del monto de la vaiorización del periodo	Según informe del inspector o Supervisor designado
21	Cuando el contratista no sea ubicado en la oficina operativa, cuya dirección ha sido consignado en la declaración jurada de compromiso de alquiler-equipamiento y en el contrato, y a causa de ello la entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación del contrato. La penalidad será por cada día en la que la entidad no bique al contratista en la dirección establecida	5/1000 del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor designado.
22	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa de la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano y rural.	1/100 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Inspector o Supervisor designado o en si defecto por el sur gerente de infraestructura desarrollo urbano

Ing Manuel Antonio Anton Caiderun

Pagina 22 | 27

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS XI.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es 30%.

XII. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS XIII.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

DE LA SUBCONTRATACIÓN

Solo los trabajos que por su naturaleza no pueden ser ejecutados en obra, podrian ser sub contratados con previa autorización del supervisor y del sub gerente de infraestructura y desarrollo urbano rural.

FORMA DE PAGO

Los pagos serán realizados mediante valorizaciones mensuales.

PLANTEL PROFESIONAL XVI.

Los profesionales que conformen el equipo del contratado deberán tener conocimiento y experiencia acreditada, según su especialidad, a fin de garantizar la calidad de la obra:

Ing. Manuel Antonio Anton Calders

Pagina 23 | 27













No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza
actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante,
almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra,
ni los asistentes del personal clave.



Los roles y funciones del equipo técnico se detallan a continuación

1. Ingeniero Residente de Obra

- Ingeniero residente de obra
 Coordinación general con los profesionales especialistas a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras civiles materia del presente término de referencia.
- a) Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución de la obra.
- b) Permanecer en la via objeto del contrato, en coordinación con el SUPERVISOR la entidad.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico y obrero asignado al Servicio.
- d) Velar por la seguridad, Transitabilidad y confort permanente de la via.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- f) informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- g) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- h) Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

Pagina 24 | 27



XVII. MECANISMOS DE SUPERVISION DE LA OBRA

La obra serà supervisada por una persona natural o jurídica que la Municipalidad Distrital de Rinconada Llicuar contratará para la correcta supervisión y liquidación.

XVIII. REQUISITOS DE CALIFICACION A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- 01 CAMIONETA 4X4 PICK UP.
- 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP
- 01 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP
- 01 MOTONIVELADORA 145-150 HP
- 01 CAMION VOLQUETE DE 15 m3
- 01 ESTACIÓN TOTAL DE 2º DE PRECISION.
- 01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP
- 03 RECEPTOR GPS

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de siete (07) años, como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran obras iguales y/o similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Reparación y/o Creación de Bocatomas y/o Canales de Riego y/o Infraestructura Hidráulica y/o Infraestructura de Riego y/o Sistema de Riego la combinación de los mismos.

INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO

Experiencia mínima de Dos (02) años, como Ingeniero Especialista Hidráulico, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Pagina 25 | 27

INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO:

Experiencia mínima de Dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en obras Hidráulicas y/o Ingeniero Especialista Hidráulico en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Modificado en virtud a las consultas y observaciones







Se consideran obras iguales y/o similares a los siguientes: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Reparación y/o Creación de Bocatomas y/o Canales de Riego y/o Infraestructura Hidráulica y/o Infraestructura de Riego y/o Sistema de Riego la combinación de los mismos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Se consideran Obras iguales o Similares a Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Reparación y/o Creación de Bocatomas y/o Canales de Riego y/o Infraestructura Hidráulica y/o Infraestructura de Riego y/o Sistema de Riego la combinación de los mismos. Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copia simple del (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

CONCLUSIONES XIX.

METAS A CONSTRUIR:

- Construcción de 76 tomas de captación laterales y prediales.
- Construcción de 08 retenciones.
- Construcción de 05 alcantarillas Tipo Marco (concreto armado).
- Construcción de 01 Acueducto.
- Construcción de 02 Puente Peatonal.
- Mejoramiento del camino de vigilancia y berma del canal, en su longitud total de 3.145 km
- a) Resumen de presupuesto de obra es:

Pag na 26 | 27

Ing Manuel Antonic Anton Calceron









Costo Directo	3,111,777.01
GASTOS GENERALES (10%)	311,177.70
UTILIDAD (5%)	155,588.85

SUB TOTAL 1	3,578,543.56



(GV (18%) 644,137.84

SUB TOTAL 2 4,222,681.40

b) El plazo de ejecución es de 120 días calendarios.







Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- O1 CAMIONETA 4X4 PICK UP.
- > 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP
- 01 EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP
- > 01 MOTONIVELADORA 145-150 HP
- > 01 CAMION VOLQUETE DE 15 m3
- O1 ESTACIÓN TOTAL DE 2" DE PRECISION.
- O1 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP
- 03 RECEPTOR GPS

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

TÍTULO PROFESIONAL Y COLEGIADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA O CIVIL

INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO

. TÍTULO PROFESIONAL Y COLEGIADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA O CIVIL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia mínima de SIETE (07) años, como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la obtención de la Colegiatura.





INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO

INGENIERO ESPECIALISTA HIDRAULICO:

Experiencia mínima de Dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Especialista en obras Hidráulicas y/o Ingeniero Especialista Hidráulico en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la obtención de la Colegiatura.

Obras Iguales o Similares:

Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Reparación y/o Creación de Bocatomas y/o Canales de Riego y/o Infraestructura Hidráulica y/o Infraestructura de Riego y/o Sistema de Riego la combinación de los mismos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'222,681.40 (Cuatro Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta Y Uno Con 40/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Construcción y/o Reparación y/o Creación de Bocatomas y/o Canales de Riego y/o Infraestructura Hidráulica y/o Infraestructura de Riego y/o Sistema de Riego la combinación de los mismos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.







De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.



Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PRELIGITE COLUMN SPECCION

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNAÇIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:



I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio

100 puntos





Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
condiciones significas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que
debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

LAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²³

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.





CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se incluyen los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras:

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

		Formato p	ara identi	Anexo N	TO STATE OF		esta a rieso	os	
	NUM	ERO Y FECHA		Número			R001		
1		DOCUMENTO		Fecha			02/03/2022		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	re del Proyecto	SEC	GUA PARA RIE CTOR II, SILVA HIDRAULICO M STRITO DE RIM	EGO DEL CANAL II Y LADRILLERA IUÑUELA MARGE	DEL SUB SECTOR EN IZQUIERDA, R, PROVINCIA DE	
			Ubicac	ción Geográfica	DIST		ONADA LLICUA - DEPARTAMEN	R - PROVINCIA DE ITO PIURA	
3	CHARLED B	NTIFICACIÓN DE R							
	3.1	CÓDIGO DE RIESG	0			G	.01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	HALLAZGO	DE R		EOLÓGICOS EN	EL TRAZO DEL	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	N° 1	ANTIGUOS	ASENTAMIENTO LA ZONA	OS HUMANOS EN	
				Causa	N° 2				
				Causa	Nº 3				
	ANÁ	LISIS CUALITATIV							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENC		IA 4.2		IMPACTO EN	I LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	x	
		Muy alta	0.90			Muy alto	08.0		
		Moderada		0.500		A	Alto	0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL					Home Alexander		
		Puntuación del		0.200		rioridad el Riesgo	Alta P	rioridad O	tal
		≃Probabilid Impacto			ue	a raicogo	+		city









"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI: 2500107

144

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

cha: Marzo-23



5.1 ESTRATEGIA	
5.1	go
	r
5.2	iico
5.3	Competente. RA & DIA. Trámite y y adicionales de obra.
	Compet

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK





	3	. PRIORID	AD DEL RIESG	0	Baja	Moderada	Alta
EJECUCIÓN DE LA OBRA		IÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto	
	2. IMPACTO		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
	Muy Baja	0.10	0.005	0.019	0,020	0.049	0.080
1. PROBABILIDAD OCURRENCIA	Baja	0.30	0.015	0.000	0.060	0.120	0.240
	Moderada	0.50	0.025	8:050	0.100	4.266	0.468
IDAD	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
i i	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	6.180	6.365	0.720

B. Riesgo De Estallidos Social en la zona de la obra

Este riesgo son los que pueden generar y/o durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por causas sociales.

 Descontento de poblaciones no tomadas en cuenta o no beneficiadas con la obra, lo cual ocasionaria retrasos en el plazo de ejecución.



	Formato pa	Anexo No ra identificar, analiza	° 01 r y dar respuesta a riesgos
	NÚMERO Y FECHA	Número	R001
1	DELDOCUMENTO	Fecha	02/03/2023
2	DATOS	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUNUELA MARGEN IZZUIERDA, DISTRITO DE RINCONADA JANGUAR, PROVINCIA DE

Ing. dorga Luis Carránza Araujo Ing. Jefe de Proyecto Araujo Ja CIP: 1638530 CIP. 163853



'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA*

CUI:

2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

GENERALESDEL

ES Fecha: Marzo-23
SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"







	PR	OYECTO							
				bicación eográfica DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO PIURA					
				IDENTIFICACIO	ON DE	RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIE	ESGO				.01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	19	ESTALLIDO LA OBRA	DEC				
3	3.3	CAUSA(S) GENERAD	OORA(S)	Causa	N° 1	POBLA	CON I	NEFICIADA LAOBRA	
				Causa	N° 2				
				Causa	N° 3				
4			A	NÁLISIS CUALITA	ATIVO	DE RIESGO	os		
	4.1	PROBABILIO	CURRENCIA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUC	ON DE LA OBR		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Х		Modera do	0.20	Х	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
	5.5.	Moderad	la	0.500		Mo	derado	0.200	
			EL RIESGO						
	4.3	Puntuación Riesgo =Probabi dad x Impacto	ħ	0.100	de	rioridad el iesgo	Priorid	ad Moderad	
5		PUESTA A LOS	RIESGO	S					
	J.1	CONTROL		Mitigar Ries	go	Х	Evitar Riesgo		
	57	DISPARADOR DE R	ESGO	Aceptar Ries	go	POP NO	Transferir Riesgo ER CONSIDER	DOS EN EI	
	J.E		2000			PROY	ECTO	NOO EN EL	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA	AL	 Trabajo socia Monitoreo pe Tramite y api 	rmar	nente de	la población	ación de plaz	
		RIESGO			2	-01			



Jorge Luis Cerranza Araujo Jeta de Proyecto CIP: 163853

46



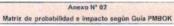
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL.
REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO
MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE
SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA*

CUI: 2500107

142

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Marzo-23 Fecha:











		3. PRIORII	DAD DEL RIESG	0	8a 8	Moderada	Alta
		JCIÓN DE	Muy Bajo	Bajo	Mode rado	Alto	Muy Alto
2. IMPACTO EN		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
	Muy Baja	0.10	0.006	0.010	4,000.	0.540	0.080
PRO	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
PROBABILIDAD	Moder ada	0.50	2.029	0.05	0.100) 0.290	8.400
DAD	Alta	0.70		0.070	0.140	9,260	
DE	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	¥ 180	6.360	8.726

C. Riesgo De Inadecuando estudio geológico de la zona de la obra

Este riesgo se debe a una deficiente identificación y cuantificación de fallas geológicas.

· Ocurrencia de eventos de fenómenos de dinámica interna, que podrían afectarla integridad de la obra.

	NÚM	IERO Y FECHA		Número	R002			
1	DEL	DOCUMENTO		Fecha		02/03/2023		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombr	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN D AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"		
			Ubicac	ión Geográfica	DISTR	ITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO PIURA		
3	IDE	NTIFICACIÓN DE I						
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	D.01					
	3.2	DESCRIPCIÓN DE	L RIESGO	INADECUADO ESTUDIO GEOLÓGICO DE LA ZONA DE LA OBRA				
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)	Causa	Causa N° 1 FALLAS GEOLÓGICAS NO ADVERTIDA			
				Causa	N° 2	AL		
			Designation (Causa	N° 3	California de la companya della companya della companya de la companya della comp		



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI:

2500107

ESTUDIO DE ANÂLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha:

Marzo-23







1	ANA	I ISIS CHALITATIVE	DE RIE	sens	Contraction of the last	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		NÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
-	4.1	PROBABILIDAD DE			4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	ON DE LA OBRA								
1		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05									
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10									
		Moderada	0.50			Moderado	0.20									
		Alta	0.70			Alto	0.40	X								
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80									
		Baja		0.300		Alto		0.400								
F	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO													
		Puntuación del =Probabilida Impacto	0.120		rioridad Il Riesgo	Priorida	d Moderada									
-		PUESTA A LOS RIE	sgos		The state of											
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo									
				Aceptar Ri	esgo	x	Transferir Riesgo									
	5.2	DISPARADOR DE RI		FENOMENOS DE DINAMICA INTERNA												
2	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE:	nuevo CIRA	. Comunicación a la Entidad. Determinación de un nuevo trzo y nuevo CIRA & DIA. Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra.												

			Matriz de pro	Anexo N babilidad e impa	° 02 acto según Guía PME	зок	
A P	Muy Aita	0.90	0.94%	0.090	0.180	0.360	0.720
OCHREENCIA	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	8.289	0.580
IRR	Moderada	0.50	0.025	0:080	0.100	0.200	0.495
200	Baja	0.30	0.015	0,030	0.060	0.120	0.240
DE.	Muy Baja	0.10	0 305	0.040	9.020	0.040	0.080
	IMPACTO E		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
-	OBRA	DELA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		3. PRIORI	DAD DEL RIESGO	Bala	Moderada	Alta	



Ing Jorge Luis Carranza Araujo Jefe da Proyecto CIP: 163653

48



'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

cui:

2500107

40

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha:

Marzo-23



 Riesgo de ocurrencia de lluvias prolongadas y/o de gran volumen durantela ejecución de la obra

Este riesgo se debe al acontecimiento del Fenómeno de El Niño o Niño Costerodurante la ejecución de la obra.

Problemas en obra que atenten con la calidad y cumplimiento de plazos.





				Anexo I	V° 01				
		Formato pa	ara identif	icar, analiz	ar y	dar respue	esta a riesg	os	
	NÚM	IERO Y FECHA	AND COUNTY AND CO.	Número			R003		
1	DEL	DOCUMENTO		Fecha	Fecha 02/03/2023				
2	2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombr	e del Proyecto	SEC	AGUA PARA RIE CTOR II, SILVA I HIDRAULICO M STRITO DE RING SECHURA -	DE PROVISIÓN DE REYES, BAZAN , DEL SUB SECTOR EN IZQUIERDA, AR, PROVINCIA DE O DE PIURA"		
			Ubicaci	ión Geográfica	n Geográfica DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO PIURA				
3	IDEN	NTIFICACIÓN DE RI	ESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)			1.0	01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL		CURRENCIA DE LLUVIAS PROLONGADAS Y/O DE GRAN VOLUMEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					
	3.3	CAUSA(S) GENERA	Causa N° 1 FENÓMENO DE EL NIÑO O NIÑO COST			NIÑO COSTERO			
				Causa	N° 2				
		20 10 20 20 20 20		Causa	N° 3				
4	ANA 4.1	PROBABILIDAD DE			4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		1
		Baja	0.30			Bajo	0.10	Suntituet	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	Ing. July 30 To Provi	mza Araujo ecto
		Alta	0.70	Х		Alto	0.40	CIP: 16385	53
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X Free Management of the	
		Alta		0.700		Muy	alto	0.800	The Town of the Party of the Pa
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO		WHILE			A So Administra Divide	
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.560		rioridad Il Riesgo	Alta F	rioridad	Carlos Carlos
5	RES	PUESTA A LOS RIE	SGOS	William Co.	and the	SALE SELECT		ENSAGE SECTION	

49



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

2500107

139

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha:

Marzo-23



5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	1077	Evitar Riesgo	recha:			
		Acentar Riesgo X		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPORTES DEL SENAHMI, SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	. Trámite y aprobació aprobación y pago de metrados ejecutados	e posible					





		IV	latriz de probat	Anexo N	° 02 acto según Guía	а РМВОК	
	Muy Alta	0.90	0 Das	0.090	0.180	0.360	0.721
JAU DE	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.260	(1.861)
OCHREENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.090	0.100	0.200	0.400
OCI	Baja	0.30	0.015		0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.004		\$ 000	6.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA M			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
	3.1	PRIORID	AD DEL RIESG	Saja	Moderada	Alta	

The Facility of the Control of the C

Ing.Jorge Luis Catranza Araujo José de Proyecto CIP: 163853



MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL
REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO. MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE
SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA*

CUI: 2500107

Fecha:

Marzo-23

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

E. Riesgo de Ocurrencia de movimientos telúricos

Este riesgo se da porque la obra está ubicada en la zona 4 de actividad telúrica.

· El diseño tiene que contemplar la normativa E30.







			Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	x	
5	1.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	
103777	-DIESTE	PUESTA A LOS RIE	sgos					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x impacto		0.280		rioridad I Rlesgo	Alta Pi	rioridad
4	1.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	in the root of				
		Alta		0.700		Aito 0.400		0.400
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
SHI THE		Alta	0.70	х		Alto	0.40	×
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	CIP: 163
		Baja	0.30			Bajo	0.10	Ing. Jorge Luis Car
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	(Sumple
4	1.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENC	1A 4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
1	SECULO.	LISIS CUALITATIVO	and the same of th	GOS	IN 3			
				Causa				
			Causa N° 1		UBICACIÓN DE LA OBRA EN ZONA SISMICA 4			
L		CAUSA(S) GENERAL				MA	GNITUD	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL I		OCUPE	NCIA S	DE MONUME	1.02 NTOS TELURICOS	DE ELEVADA
50		ITIFICACIÓN DE RI				CECHON	A - DEPARTAMEN	
	DEL PROYECTO			ción Geográfica	HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA' DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE			
	DATO	OS GENERALES			AGUA PARA I	TO DEL SERVICIO E RIEGO DEL CANAL A II Y LADRILLERA	REYES, BAZAN DEL SUB SECTOR	
		DOCUMENTO	Fecha				02/03/2023	
I	IÚM	ERO Y FECHA	man Francisco	Número			R004	
		Formato pa	ıra identi	Anexo ficar, analiz			uesta a riesgo	os

51



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI:

2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha:

Marzo-23

	201001	O DE AMALIOIO DE MILOGO I BEGNOTILEO	recha:	1					
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPORTES DEL SENAHMI, SISTEMA D	REPORTES DEL SENAHMI, SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	. Adquisición de un seguro contra daños paprobación y pago de posible mayores me							







				Anexo N	° 02		
			Matriz de proba	bilidad e impa	acto según Guía	РМВОК	
	Muy Alta	0.90	0.048	0.090	0.580	9,360.	6.726
AD DE	Alta	0.70	0.025	0.070	0.140	0.280	0.550
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Moderada	0.50	0.025	0.059	0.100	9.200	9.400
1. PROE	Baja	0.30	0.005		0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	9 (0)			0,040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
	3.	PRIORID	AD DEL RIESG	Bajo	Moderada	Alta	

POWER CONTINUE PRODUCTION OF THE PROPERTY OF T

Ing. Jorge Luis Carranza Araujo Jale de Proyecto CIP: 163853



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REVES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUE

2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha: Marzo-23

F. Riesgo de Retraso en el suministro de materiales y equipos

Este riesgo se da por la mala gestión de las adquisiciones por parte de la empresacontratista

 Ocurrencia de desabastecimiento de insumos para la obra para no ocasionametrasos en la ejecución.







MILE	MERO Y FECHA		Número			R005		
	DATOS GENERALES DEL PROYECTO Nombr		Fecha			02/03/2023		
			ore del Proyecto	IZC PR	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE			
IDE	NTIFICACIÓN DE R		ordin Geogramou		SECHUR	A - DEPARTAMEN	ITO PIURA	
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		T	-		B.01		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	RETRAZO EN	EL SI		DE MATERIALES OBRA	Y EQUIPOS PARA	
3.3	CAUSA(S) GENERA	Cause	N° 1		STIÓN DE LAS AD PARTE DEL CONTI	QUISICIONES PIR RATISTA		
		Causa	N° 2					
		Causa	N° 3					
ANA	LISIS CUALITATIV	O DE RIES	GOS					
4.1	PROBABILIDAD DE	CIA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	The second of th	b
	Baja	0.30			Bajo	0.10	tig (Xing)	1
	Moderada	0.50	х		Moderado	0.20	6 much	tuf
	Alta	0.70			Alto	0.40		revegue
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	CIP: 1	83853 /
	Moderad	а	0.500			Вајо	0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.050		rioridad I Riesgo	Baja P	rioridad	

53



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

CUI:

Marzo-23



	ESTODIO	DE AIVALISIS DE RIESGO 1 DES/	DE AIRACIOIS DE NIESGO I DESASTRES							
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo							
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA								
5,3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	técnica del postor. Identifi inicio de la obra, Implemen	Elaboración de Plan de Compras, como parte de la propuesta técnica del postor. Identificación de potenciales postores antes del inicio de la obra. Implementación del Plan de Compras durante la obra (colocación de Ocs según fechas establecidas)							





			Matriz de probabil	Anexo N° 02 idad e impacto se	egún Guía PMBOK		
U	Muy Alta	0.90	8 046	0.090	0.160	0.360	0:720
NCIA	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
1. PROBABILIDAD OCURRENCIA	Moderada	0.50	¢ 026	0.050	0.100	0.200	0.400
PROE	Baja	0.30	0.015	q ,030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005		0.020	0.040	0.080
,	2. IMPACTO E	ENLA	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
EJE	CUCIÓN DE I	LA OBRA	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
		3. PRIORI	DAD DEL RIESGO		Saja	Moderada	Alta

Ing Jorge Luis Carrenza Areujo Jefa de Proyecto CIP: 163353



CUI: 2500107 13 4

Fecha: Marzo-23

G. Riesgo De Ejecución de mayores metrados

Este riesgo no es imputable al proyectista por negligencia al elaborar el estudio.

Aparición de vicios ocultos y defectos en el metrado del expediente técnico.







		Formato p	ara identif	Anexo			uesta a riesgo	os	
1		MERO Y FECHA		Número			R006		
	DEL	DOCUMENTO		Fecha			11/11/2021		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nombr	e del Proyecto	SE	AGUA PARA CTOR II, SILV HIDRAULICO STRITO DE R	TO DEL SERVICIO D RIEGO DEL CANAL I VA II Y LADRILLERA I D MUÑUELA MARGE RINCONADA LLICUAR A - DEPARTAMENTO	REYES, BAZAN DEL SUB SECTOR N IZQUIERDA, R, PROVINCIA DE	
			Ubicaci	ón Geográfica	DIST		NCONADA LLICUA RA - DEPARTAMEN		
3	-	NTIFICACIÓN DE R							
	3,1	CÓDIGO DE RIESG	0				B.02		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	EJECUCIÓN			ETRADOS A LOS C ACIÓN DE LA OBRA		
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)	Causa	a N° 1	APARIO	CIÓN DE VICIOS OC PROYECTO		
91				Causa	N° 2	DEFE	CTOS EN LOS MET EXPEDIENTE TÉC		
				Causa	N" 3				
4	4.1	PROBABILIDAD DE	and the second		4.2	ІМРАСТО	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	X	
		Alta	0.70			Alto	0.40	TOTAL MERCENIA	DESTROYAL RIPA DIMENAL PLECTURE
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		ANGEL SPECIALISM
		Moderac	ia	0.500	M	Me	oderado	0.200	Calderón
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	72 K. S. S.					
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	0.100		rioridad Il Riesgo	Prioridad	Moderada	
5		PUESTA A LOS RI	ESGOS						. 1
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	x	Evitar Riesgo	Comme	Carranza Araujo
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	Jefe da	Proyecto 163853

55



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

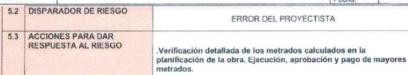
CUI: 2500107

133

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha:

Marzo-23









			Matriz de prob	Anexo N	° 02 acto según Guía l	PMBOK		
	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.486	1 036E	6.120	
IDAD DE	Alta	0.70	0.03a	0.070	0.140	0.280	0.560	
9	Moderada	0.50	8,025	0.050	0.100	0.200	8.400	
PROBAL OCUR.	Baja	0.30		0.836	0.060	0.120	0.240	
+	Muy Baja	0.10	0.005	(ugu)	0.020	0 640	0.080	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				0.10	0.20	0.40	0.80 Muy Alto	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto			
		3. PRIORIE	AD DEL RIESG	0	Baja	Moderada	Alta	

P. M. M. Thurstyne Cartesian

Ing. Jorge Luis Carrenza Araujo
Jato de Proyecto
Cito: 163653



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI:

132 2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Marzo-23 Fecha:

H. Riesgo De Accidentes con daño al personal de obra

Son riesgos que pueden ocurrir a lo largo del proceso constructivo.

 Ocurrencia de accidentes de construcción producto de deslizamientos, o porno contar con los implementos adecuados.







NUMERO	Y FECHA DEL		Número			R007	
DOCUME			Fecha	11/11/2021			
DATOS G DEL PRO	ENERALES YECTO	Nomb	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZOUIERDA, DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE		
			ción Geográfica	DIST		A - DEPARTAMEN	
All Street Control of the Control of	CACIÓN DE RIE		T	12. 1		K.01	
	SCRIPCIÓN DEL F	OCUPPEN	NA DE		ES CON DAÑO AL	PERSONAL DE	
3.2 DE	SCRIPCION DEL F	CIESGO	OGURREN	JIA UE		DBRA	I CHOOMAL DE
3.3 CAUSA(S) GENERA		DORA(S) Cau		N° 1 NEGLIGENCIA EN LOS PROCEDIMIEN CONSTRUCTIVOS			
			Causa N° 2		MALA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN OBRA		
			Causa	N° 3			
ANÁLISI	S CUALITATIVO	DE RIESG	os				
4.1 PR	DBABILIDAD DE	OCURRENCI	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
	T						
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	(my) conf
The second second	Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		0.70	V		Alto	0.40	\$1.55 10 \$1.00
	Alta		X	NO.			
	Alta Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
			0.700			0.80	0.200
4.3 PRIO	Muy alta	0.90					0.200
4.3 PRK	Muy alta	0.90					
RESPUES	Muy alta Alta DRIZACIÓN DEL F Puntuación del f =Probabilida	0.90 RIESGO Riesgo	0.700		Mo	derado	



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUNUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI: 2500107

7 13

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha: Marzo-23



		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	ERROR DEL PROYECTISTA				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	técnica. Incluir un presupu etapa de planificación. Imp	idad en obra como parte de l esto para seguridad en obra lementar el Plan de segurida yendo la presencia de un pr	, desde la id en obra		





			Matriz de prob	Anexo N abilidad e imp	° 02 acto según Guía F	РМВОК		
	Muy Alta	0.90	0.143	0.090	A 480	0.380	6 720	
OL DE	Alta	0.70	9.935	0.070	0.140	0.280	0.500	
ROBABILIDA OCURRENCI.	Moderada	0.50	0.026	9,056	0.100	0.200	0.400	
1. PROBABILIDA OCURRENCI.	Baja	0.30			0.060	0.120	0.346	
	Muy Baja	0.10	9.005	0.010	5,120	9 040	0.080	
	. IMPACTO		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
EJECUCIÓN DE LA OBRA		ÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
		3. PRIORIE	AD DEL RIESG	0	Sája	Moderada	Alta	



Ing Jorge Leis Carranza Araujo Jofe de Proyecto CIP: 163853



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUNUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI: 2500107

130

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES Marzo-23 Fecha:

I. Riesgo De Deficiencias en la Ejecución técnica de la obra.

Son riesgos que pueden ocurrir a lo largo del proceso constructivo.

 Ocurrencia de mala ejecución de las actividades que ponen en riesgo lacalidad de la obra.







			Númer	0		R008			
	ERO Y FECHA DOCUMENTO		Fech	a	11/11/2021				
	OS GENERALES PROYECTO	Nomb	re del Proyect	SEC	AGUA PARA I CTOR II, SILV HIDRAULICO STRITO DE R	RIEGO DEL CANAI A II Y LADRILLERA MUÑUELA MARG	A DEL SUB SECTOR SEN IZQUIERDA, AR, PROVINCIA DE		
		Ubicac	ción Geográfica	DIST		NCONADA LLICUA RA - DEPARTAME	AR - PROVINCIA DE NTO PIURA		
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	TIFICACIÓN DE R								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	,				B.03			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL	RIESGO	DE	FICIEN	TE EJECUCI	IÓN TÉCNICA DE	LA OBRA		
3.3	CAUSA(S) GENERA	Causa N°		PERS	SONAL TÉCNICO	INADECUADO			
			Caus	sa N° 2					
			Caus	a N° 3					
ANAI	ISIS CUALITATIV	O DE RIES	GOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCI		IA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
	Baja	0.30			Bajo	0.10			
	Moderada	0.50			Moderado	0.20			
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	×		
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	[Ditt] SUBSTALIO		
	Alta		0.700			Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					1		
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.280		rioridad I Riesgo	Alta P	rioridad		
The second	UESTA A LOS RIE	sgos					50		
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	ego	x	Evitar Riesgo	1- Perutus		



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI: 250

2500107

129

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha:

Marzo-23



		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo					
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PERSONAL TECNICO CLAVE NO CAPACITADO						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	técnica Elaborar e imple personal clave (staff y obr	ojo a detalle, como parte de la propu mentar un plan de reclutamiento c eros).Elaborar e implementar un Pla formación de personal clave (staff y	le n de				



			Matriz de prob	Anexo N abilidad e impa	° 02 acto según Guía l	РМВОК	
r	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.860
λ.	Moderada 0.50		0.025	9,080	0.100	0.200	6.400
	Baja	0.30	0.035		0.060	0.120	0.246
	Muy Baja	0.10	0,000	0.510	0.920	0.000	0.080
	2. IMPACTO I		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
EJE	EJECUCIÓN DE LA OBRA		CIÓN DE LA OBRA Muy Bajo Bajo		Moderado	Alto	Muy Alto
	3	B. PRIORIE	AD DEL RIESG	0	5ajū	Moderada	Alta



by Mark Land Colderon

ing.Jorge Luis Carranza Araujo Jafe de Proyecto CIP, 183853



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI:

2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha:

Marzo-23

 Riesgo De Demora en la autorización del concesionario para efectuarcortes de agua.

Son riesgos que pueden ocurrir a lo largo del proceso constructivo.

 Ocurrencia de mala coordinación con el concesionario para los cortes respectivos del agua.







		Formato pa	ara identi	Anexo M ficar, analiz	1000		uesta a riesç	jos
		ERO Y FECHA		Número			R009	
	DEL	DOCUMENTO		Fecha			11/11/2021	
		OS GENERALES PROYECTO	Nomb	re del Proy <mark>ect</mark> o	SE	AGUA PARA CTOR II, SILV HIDRAULICO STRITO DE R	RIEGO DEL CANAI /A II Y LADRILLER/ D MUÑUELA MARG	A DEL SUB SECTOR SEN IZQUIERDA, AR. PROVINCIA DE
			Ubicad	ción Geográfica	DIST		NCONADA LLICU RA - DEPARTAME	AR - PROVINCIA DE NTO PIURA
	277	NTIFICACIÓN DE RI						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO)				B.04	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				R CO	RTES DE A	CION DEL CONCE GUA CON EL FIN CANAL PRINCIP	
	3.3	CAUSA(S) GENERA	DORA(S)	Causa	N° 1	DESCOR	RDINACIÓN CON	CONSECIONARIO
				Causa	N° 2			
				Causa	N° 3			
		LISIS CUALITATIVE						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENC		IA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓ	N DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Х		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderad		0.500		Me	oderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					1
		Puntuación del =Probabilida Impacto		0.100		rioridad il Riesgo	Priorida	Moderada
	RES	PUESTA A LOS RIE	sgos		100			(Druss
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	ao		Evitar Riesgo	04



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

CUI: 2500107

Fecha:

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Marzo-23

128



		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CANAL PRINCIPAL CON AGUA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Elaborar y enviar c de lograr los cortes d permanente con el Pl	le agua re				







Test Men La Jone A.S. C. Mercin

Ing.Jorga Luis Carrenza Araujo Jefe de Proyecto CIP: 163853





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA R... J DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Marzo-23 Fecha:

An	exo	M.	03	

ASIGNACION DE RIESGOS

		AdioleAdi	ON DE NIESGOS		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número R0	R001	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	DEL CANAL REVES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUNUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA D SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA!	
	Fecha	02/03/2023		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO PIURA	

	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
S.III OKIMACION DEL RIESGO				STRATEGIA	SELECCIO	NADA		4.3 RIESGO ASIGNADO		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
G.01	HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL TRAZO DEL CANAL	Alta Prioridad			x		Comunicación a la Entidad y a la Autoridad Competente. Determinación de un nuevo trazo, y nuevo CIRA & DIA Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra	х		
D.01	INADECUADO ESTUDIO GEOLÓGICO DE LA ZONA DE LA OBRA	Prioridad Moderada		-	х		Comunicación a la Entidad Determinación de un nuevo trazo, y nuevo CIRA & DIA Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra	х		
I.01	OCURRENCIA DE LLUVIAS PROLONGADAS Y/O DE GRAN VOLUMEN DURANȚE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Alta Prioridad			x		Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo Ejecución, aprobación, y pago de		x	

Ing. Jorge Luis Carranza Araujo Jefa de Proyecto CIP: 163853













"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA R. J DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES Fecha:

10.	Marzo-23

						posible mayores metrados por deterioro de metrados ejecutados		
G.01	OCURRENCIA DE MOVIMIENTOS TELURICOS DE ELEVADA MAGNITUD	Alta Prioridad			x	Adquisición de un seguro contra daños por eventos sismicos Ejecución, aprobación, y pago de posible mayores metrados por deterioro de metrados ejecutados		Х
B.01	RETRAZO EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA OBRA	Baja Prioridad		×		Elaboración de Plan de compras, como parte de la propuesta técnica del postor. Identificción de potenciales postores antes del inicio de la obra Implementación de Plan de Compras durante la obra (colocación de OCs según fechas establecidas)		x
B.02	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS A LOS CALCULADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA	Prioridad Moderada	x			Verificación detallada de los metrados calculados en la planificación de la obra, por especialistas en la materia. Ejecución, aprobación y pago de mayores metrados.	x	
K.01	OCURRENCIA DE ACCIDENTES CON DAÑO AL PERSONAL DE OBRA	Prioridad Moderada	x			Elaborar un Plan de seguridad en obra como parte de la propuesta técnica. Incluir un presupuesto para seguridad en obra, desde la etapa de planification Implementar el Plan de Seguridad en obra durante su ejecución, incluyendo la presencia de un prevencionista de riesgos.		×
B.03	DEFICIENTE EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA	Alta Prioridad	x			Elaborar un Plan de Trabajo a detalle, como parte de la Elaborar e implementar un plan de reclutamiento de personal Elaborar e implementar un Plan de capacitación técnica		X

Ing. Jorge Leis Cafranza Araujo Jefe de Proyecto CIP: 163653







PECHP





"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA R. J DEL CANAL REYES, BAZAN SECTOR II, SILVA II Y LADRILLERA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MUÑUELA MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

JI: 2500107

ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRES

Fecha

Marzo-23

DEMORA EN LA AUTORIZACION DEL CONCESIONARIOPARA EFECTUAR B.04 CORTES DE AGUA CON EL FIN DE EFECTUAR

EMPALMES AL CANAL PRINCIPAL

Prioridad Moderada

X

Elaborar y enviar con anticipación las solicitudes necesarias a fin de lograr los cortes de agua requeridos. Coordinación permanente con el

Х

Ing. Jorga Lufs Carfanza Araujo Jefe de Proyecto CIP: 163853



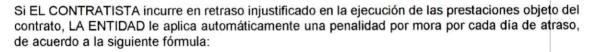
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

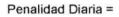


Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (Siete) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES





0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidade5:

	-	on course			
ls.	PA	40	10		1
MUST	PR	ES		TE)	A PA
0	SE	LEZ	CIQ	N	0
1	0	ADA	111		F

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR SUPERVISOR DE LI OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

PREVIOUS SELECTION OF SELECTION

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

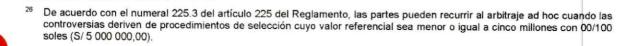
Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.





Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.



La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos gastos que demande esta formalidad.

MÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

Service Control of the Control of th		
DATOS DEL	Número del documento	
JAR A	Fecha de emisión del	
	documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social

RUC

EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO

Número del contrato

Tipo y número del procedimiento de selección

Descripción del objeto del contrato

Fecha de suscripción del contrato

Monto del contrato

4 DATOS DE LA OBRA

Denominación de la obra

Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)

Nombres y apellidos del

Supervisor de la Obra		
	Plazo original	días calendario
	Ampliación(es) de plazo	días calendario
	Total plazo	días calendario
Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra	
● Control Control Section (Section Sections)	Fecha de recepción de la obra	
	Fecha de liquidación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
Monto de la obra	Monto total de los adicionales	
Monto de la obla	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

		T		
Particular of the state of the		Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
BO DENTE AL	Monto de otras penalidades			
TUCUS	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
E N	N° de arbitrajes			
DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
NOAD OIS	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		2	
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			





ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDRLL-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1	6ALIDAD	
	N.B.	1
100	COMITE DE	III.
1/3		1

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s) :	

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



Solicitud de reducción de la oferta económica.

Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDRLL-CS Presente.-

Datos del consorciado 1

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denomination o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC ·	Teléfono(s):	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente récnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

mportante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 28

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 29

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS Presente.-

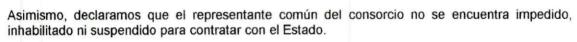
Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



Integrantes del consorcio

- . [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]30 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Seriores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDRLL-CS Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Total costo directo (A)	
Gastos generales	
Gastos fijos	
Gastos variables	
Total gastos generales (B)	
Utilidad (C)	
SUBTOTAL (A+B+C)	
IGV ³³	
Monto total de la oferta	
	Gastos generales Gastos fijos Gastos variables Total gastos generales (B) Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C) IGV ³³

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2023-MDRLL-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2	in the contract of the contrac									
3										
4										
5							_	****		
6										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

OBJETO DEL

CONTRATO

N°

CONTRATO

EXPÉRIENCIA PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO
³⁵ DE:				ACUMULADO38

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

TOTAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA

OBRA

FECHA DEL CONTRATO³⁴

Nº

7

9 10 CLIENTE



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

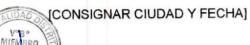
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2023-MDRLL-CS
Presente.-



El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE DENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.